

Que el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, tiene como objetivo general, coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

Que el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria tiene por objeto coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2022, con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal

2022, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al citado Programa, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El Programa es de reciente creación y se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de las y los agricultores agropecuarios y pesqueros acerca de obtener subsidios para la adquisición de equipos, herramientas, servicios, especies animales y obras agropecuarias, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que las y los agricultores en realidad utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, en su última reforma publicada el día 28 de agosto de 2018, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y considerando que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el Documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, que consiste en continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria en un programa integral y corresponsable.

La presente administración, emprende y fomenta acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses, con el afán de fomentar la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario de las siete regiones del estado con la dotación de maquinaria, equipo, herramientas, servicios, especies animales y obras agropecuarias, que en programas federales no son susceptibles

de apoyos, pero que las y los agricultores en realidad utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

2.1. Diagnóstico.

Las y los agricultores agropecuarios y pesqueros, obtienen bajos ingresos por las actividades que realizan en sus unidades de producción.

Las causas por las que las y los agricultores obtienen escasos ingresos es derivado de las bajas cosechas agrícolas, poca producción pecuaria y no contar con equipo adecuado para realizar la actividad pesquera. Los efectos que se observan en la población por los bajos ingresos, es un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.

Con el apoyo a las y los agricultores agropecuarios y pesqueros, en la adquisición de equipos, materiales, bestias mulares, insumos, maquinaria agrícola, e infraestructura, para el fomento y acceso a financiamiento y cultura agropecuaria, plataformas de información, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias y pesqueras, y que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen en sus cosechas y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de sus cosechas.

2.1.1. Población Potencial.

La presente administración, emprende y fomenta acciones a través de programas sociales para mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses; y para el presente Programa el estado de Guerrero considera a toda la población del sector agropecuario dedicada a las cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas, existiendo en todo el estado una población potencial de aproximadamente 400,000 agricultoras y agricultores.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa, es de aproximadamente 50,000 agricultoras y agricultores.

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria con la implementación del presente Programa es para las regiones del estado de Guerrero y estos serían aproximadamente 2,260 agricultoras y agricultores.

2.1.4. Población Indígena.

La población beneficiaria será principalmente en zonas de alta y muy alta marginación, cuyos agricultoras y agricultores se encuentren en los municipios indígenas.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- d) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- e) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- f) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- g) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- k) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- l) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones.

Biofábrica: Centro de producción de insumos de origen biológico para uso agrícola.

Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa.

Programa: Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

Siglas.

CAT: Comunidad Agroecológica para la Transformación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID-19: Siglas en inglés de la enfermedad por coronavirus 2019.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IED: Inversión Estatal Directa.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SARS-COV-2: Coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores.

3.2. Objetivo Específico.

Subsidiar la adquisición de maquinaria, construcción de biofábricas de insumos, material vegetativo, insumos agrícolas, bestias mulares, equipos y herramientas para fomentar la producción de alimentos en las zonas rurales de la entidad.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será destinada a apoyar a todos los municipios del estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

Buscando que las y los agricultores agropecuarios, sean capaces de obtener mayor volumen en sus cosechas y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, a través de apoyos o subsidios a este sector, garantizando el derecho al trabajo.

4. Metas Físicas.

Apoyar con la:

- ✓ Adquisición por vía crediticia de 142 tractores, a razón de \$60 000.00/tractor.
- ✓ Construcción de 44 biofábricas de insumos para las Comunidades Agroecológicas para la Transformación (CAT), constituida cada CAT de 25 a 35 agricultores.
- ✓ Adquisición de 200 bestias mulares, a razón de \$20 000 /bestia/mular/agricultor.
- ✓ Adquisición con el 50% del costo de: desgranadoras, molinos de martillo, sembradoras manuales y de tracción animal, sistemas de riego, semillas de maíz nativo y criollas y otros bioinsumos.
- ✓ El total de beneficiarias o beneficiarios corresponde a 2,260 agricultoras y agricultores.

5. Programación Presupuestal.

La inversión por parte del gobierno del estado será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) 2022, autorizados en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 105 alcance XII del 31 de diciembre del año 2021. Con un monto de \$18,503,827.51 (Dieciocho millones quinientos tres mil ochocientos veintisiete pesos 51/100 M.N.).

Concepto	MES								Total
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	
Apoyos a la Producción Agropecuaria	2,243,585	2,243,585	2,243,585	2,243,585	2,243,585	2,243,585	2,243,585	2,243,618.51	17,948,713.51
Gastos de Operación (3%)	69,389	69,389	69,389	69,389	69,389	69,389	69,389	69,391	555,114
TOTAL	2,312,974	2,313,009.51	18,503,827.51						

5.1. Gastos de Operación.

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de gastos de operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a las y los agricultores agropecuarios con una inversión de \$555,114.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

Los gastos de operación, serán erogados conforme a las necesidades del Programa, en los siguientes rubros: mobiliario, remodelación y mantenimiento de inmuebles, de equipo de cómputo, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos para servicio de cafetería, vigilancia, papelería, mantenimiento de vehículo, alimentación, hospedaje, peaje, pasajes.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

El Programa, surge por la demanda ciudadana específicamente de las y los agricultores agropecuarios, mismos que deberán presentar la solicitud de apoyo, conforme al anexo A). Adjuntando los requisitos establecidos en el numeral 8 de estas Reglas de Operación.

Los criterios para ser beneficiaria o beneficiarios, son:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo A), proporcionado en la SAGADEGRO y disponibles en la página www.campoguerrero.gob.mx,

- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional.

La SAGADEGRO, analizará la viabilidad de apoyo de la solicitud, en base a la disposición presupuestal del Programa.

La documentación será recibida en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y al teléfono (747) 47-1-92-10 y en las delegaciones regionales.

Se dará prioridad de atención a las solicitudes de apoyo, dirigidas a cultivos de mayor relevancia para la entidad.

Las solicitudes de apoyo autorizadas, podrán ser consultadas en la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx, de la SAGADEGRO.

La SAGADEGRO, entregará un comprobante a la agricultora o agricultor de haber completado su registro en el Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se atenderán las solicitudes de apoyo hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el Programa.

Las y los agricultores conocerán el estado de su trámite, en la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx. (Hasta 30 días naturales)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El tipo de apoyo será en especie y efectivo; los montos serán de \$60,000.00 para adquisición de tractores maquinaria, \$40,000.00 para construcción de biofábricas, \$20,000.00 para bestias mulares; siendo el apoyo por única vez de forma anual, y el 50% de apoyo para: desgranadoras, molinos de martillo, sembradoras manuales y de tracción animal, semilla de maíz y otros insumos.

7.1. Características de los Apoyos.

Para las y los agricultores que hayan cumplido en tiempo y forma con el trámite de la entrega de la documentación en los formatos establecidos, la entrega será en las localidades acordadas del estado de Guerrero, pudiendo ser de hasta el cien por ciento del costo del bien solicitado, y la entrega se realizará preferentemente en actos públicos organizados por el Gobierno del Estado, cumpliendo con los protocolos por la pandemia del COVID-19. Entrega de 142 apoyos de \$60,000.00 para la adquisición de tractores, entrega de 44 biofábricas a razón de \$40,000.00 y el apoyo del 50% del costo para desgranadoras, molinos de martillo, sembradoras manuales y de tracción animal, semillas de maíz y otros insumos.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, serán reintegrados a la Tesorería de la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Es responsabilidad de la SAGADEGRO la operación del Programa, siendo la responsable directa de la operación y resguardo de la documentación del Programa.

La documentación oficial de las y los agricultores beneficiados, estarán disponibles en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se publicarán los listados de las y los agricultores beneficiados.

7.4. Supervisión y Control.

Como procedimiento interno de supervisión y control del Programa, se utilizarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

La SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico, y la Delegación Administrativa, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del Programa.

Se enviarán trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

La SAGADEGRO, remitirá a la SEPLADER, el calendario de entrega de los apoyos.

8. Criterios de Selección.

Las y los agricultores interesados en obtener beneficios del Programa, deberán presentar en la ventanilla de la SAGADEGRO, la siguiente documentación:

Apoyos de manera individual

Para la obtención del apoyo las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo A), proporcionado en la SAGADEGRO y disponibles en la página www.campoguerrero.gob.mx,
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional.
- Documento que acredite la actividad productiva.

Apoyos a productores organizados en CAT

A 44 grupos se les entregará una biofábrica, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo A), firmada por el representante de la CAT.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.
- Acta constitutiva de la CAT.
- Relación de integrantes de la CAT.
- Documento que acredite la actividad productiva.

Para la entrega de los apoyos será a través de un acto al cual se invitará oportunamente al Órgano Interno de Control y a las autoridades municipales. De conformidad con el acta de donación, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el

compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

El acta de donación forma parte del expediente de la obra y/o acción y que constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma.

Es responsabilidad de la SAGADEGRO, resguardar las actas de donación, así como el expediente de la obra o acción.

8.1. Casos Especiales.

En dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o la del ejecutivo estatal indicarán las acciones a implementar la operatividad del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En dado caso de alguna emergencia o desastre natural, la SAGADEGRO podrá adelantar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En el caso de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 105, Alcance XII de fecha viernes 31 de diciembre de 2021, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo y/o cuando una de las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de estos lineamientos.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las y los agricultores que sean autorizados con apoyos del Programa, serán incorporados al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO, ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Para acceder a los beneficios del Programa, las y los agricultores presentarán en la SAGADEGRO, la solicitud en el formato establecido (Anexo A), misma que será registrada, analizada y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se le notificará a la agricultora o agricultor que haya sido beneficiado, para que continúe con la adquisición, comprobación y se le tramite el apoyo del beneficio.

Los formatos y los trámites a realizar para la obtención del beneficio del Programa, son gratuitos.

La SAGADEGRO, designará una persona responsable del Programa, y una auxiliar administrativa quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el referido Programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la SAGADEGRO. Esta entregará el bien en caso de ser procedente, y la beneficiaria o beneficiario firmará el acta de donación. Y los requisitos para ingresar al Programa son los que se mencionan en el numeral 8 Criterios de Selección, apoyos de manera individual y apoyos a productores organizados en CAT.

El responsable del Programa, integrará los expedientes de las beneficiarias o beneficiarios, incluyendo el acta de donación y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Contraloría.

10. Evaluación.

El proceso de evaluación es un mecanismo interno que establece la dependencia ejecutora para medir los resultados del programa y de los proyectos apoyados, cuidando en todo momento que se cumpla con los objetivos y metas establecidas.

Los resultados del programa ejecutados podrán ser evaluados por instituciones académicas y/o de investigación, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1)

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE:					
OBJETIVO: Capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida en las zonas rurales.					
ESTRATEGIA: Subsidiar la adquisición de maquinaria, fábricas de bioinsumos y dotación de bestias mulares.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Entrega de tractores, infraestructura y bestias mulares.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
	Número de agricultores atendidos con la entrega del beneficio				SAGADEGRO
Definición				Tipo	Dimensión
Nos indica la cantidad de agricultores beneficiados					Eficacia
Método de cálculo					Unidad de medida
A1-A2/A1:x100					Agricultores
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		No existe, no se operó el Programa 2021 por insuficiencia presupuestal	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2022	Anual	615
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
615	0	0	2022	Anual	615
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
A1: Año 2021 A2: Año 2022		Agricultores		SAGADEGRO	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Leopoldo Jorge Alarcón		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		Dirección General de Fomento Tecnológico	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
		747-47-1-9210			
Elaboró		Revisó		Autorizó	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

10.2. Seguimiento.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes, así como la Contraloría.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las personas beneficiadas, cuyos datos fueron verificados, revisados y validados, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación recibirán el apoyo económico o en especie, si la persona beneficiaria se encuentra incapacitada de forma física o médica, la persona que acuda en su representación deberá acreditarse con una credencial de elector (INE), una carta poder simple, así como presentar la identificación (INE) de la beneficiaria o beneficiario.

Para la entrega de los apoyos la SAGADEGRO realizará eventos y se harán de forma presencial, individual y por CAT; y se entregarán en las localidades acordadas en el estado de Guerrero.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos.

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Obligaciones.

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las agricultoras o agricultores beneficiarios podrán causar baja del Programa cuando estos no cumplan con las obligaciones descritas en el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación.

12.2. Proceso de Baja.

De acuerdo a la naturaleza del Programa, este numeral no aplica en virtud de que la entrega de los apoyos sería por única vez.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico.

13.1. Instancia Normativa.

La ASE y la Contraloría, vigilarán que la ejecución del Programa, sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de

servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en el portal oficial del Gobierno del Estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en la SAGADEGRO en www.campoguerrero.gob.mx, cabe señalar que las y los agricultores, interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y al teléfono (747) 47-1-92-10.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos las personas integrantes del comité o instancia asociativa de las beneficiarias y beneficiarios del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias y beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.

b) Capacitar a las beneficiarias y beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias y beneficiarios, etc.)

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se regirá por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la

siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente".

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas, se elaborará un acta de donación, en la que participará una persona representante de la SAGADEGRO y una representante de la comunidad beneficiada y/o un beneficiario.

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV-2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios)

Anexo I. MIR**- Anexo 1. MIR****Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico**

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Incremento en el ingreso de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Ingreso en el año anterior / Ingreso del año actual	Eficacia	Porcentaje	Evaluación de los programas	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Propósito	Los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, tienen sus unidades de producción equipadas	Unidades de producción agropecuarias, pesqueras y acuícolas apoyadas	Unidades de producción apoyadas / Unidades de producción total	Eficiencia	Porcentaje	Avances físicos y financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Componentes	Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, herramientas, obras agropecuarias, pesqueras y acuícolas	Número de beneficiarios agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados	Eficiencia	Porcentaje	Avance físico	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Actividades	Pago de apoyos a los productores	Avance financiero del programa	Presupuesto autorizado / presupuesto ejercido	Eficiencia	Porcentaje	Avances financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
	Difusión del Programa	Eventos de difusión realizados	Eventos realizados / Eventos programados	Eficiencia	Eventos	Reuniones	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.



ANEXO a): Solicitud de apoyo individual

PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 2022

SOLICITUD DE APOYO

Lugar y Fecha _____

DR. JORGE PETO CALDERÓN
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

El (a) que suscribe la presente C: _____, agricultor (a), originario (a) de la localidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del **Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria 2022**, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
TOTAL:			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva a la que me dedico, con lo cual pretendo mejorar mis ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

(Nombre y Firma del representante)

Tratándose de dos o más beneficiarios, adjuntar relación de beneficiarios, con copia simple de la credencial de elector IFE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



- Anexo 2. Acta de Donación.

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL**ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa – Apoyos a la Producción Agropecuaria 2022, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, motivo por el cual se hace:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Nº	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Mediante factura (s) número ____ de fecha _____, expedida (s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

EL BENEFICIARIO:**Se obliga a:**

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega**Recibe****Visto Bueno
SAGADEGRO**Nombre y
firma del que
entregaNombre y firma del
BeneficiarioNombre, firma y cargo del
Funcionario

C.c.p.- Archivo



ACTA DE DONACIÓN

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (la) C. _____, Presidente de la CAT y quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, del programa Apoyos a la Producción Agropecuaria 2022, por lo que se hace:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el Presidente de la CAT, de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Nº	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
	TOTAL:			

Mediante factura (s) número _____ de fecha _____, expedida (s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

EL BENEFICIARIO:

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

**VISTO BUENO
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma del Beneficiario

Nombre, Firma y Cargo del Funcionario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

EN LA COMUNIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA _____ DE FEBRERO DEL AÑO _____ REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA **COMISARIA MUNICIPAL** LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR LA CAT PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL APOYO SOLICITADO DE: _____, EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES.
- 2.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE _____ (APOYO SOLICITADO).
- 3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y REPRESENTANTES DE LA CAT.
- 4.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA CAT.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEVÓ A CABO BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- SE TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA; LA RELACIÓN DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES, FORMA PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

2.- CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL C. _____ (COMISARIO O PRESIDENTE DE LA CAT) MANIFESTÓ EL INTERÉS DE ORGANIZARSE EN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO _____ (APOYO SOLICITADO) EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD Y PROPONE QUE SEA A TRAVÉS DE UNA CAT, PARA QUE GESTIONEN ANTE DICHA SECRETARIA EL APOYO.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPUESTO POR EL C. _____ (COMISARIO), SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

3.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO SIGUIENTE, RESPECTO A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA EL APOYO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTA FORMA ACCEDER A LOS BENEFICIOS, LOS ASAMBLEÍSTAS MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO, RECAYENDO LOS NOMBRAMIENTOS POR EL VOTO DE LA MAYORÍA EN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: C. _____

SECRETARIO: _____

TESORERO: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

EL GRUPO DE TRABAJO, QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR ASAMBLEA GENERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LOS APOYOS Y/O SERVICIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

4.- LA CAT TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

- A) REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS (CUANDO SE REQUIERA.)
- B) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA HASTA LOGRAR LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, TAMBIÉN ACUERDAN APEGARSE Estrictamente a todas las disposiciones legales que haya lugar.

5.- ENTERADOS LOS PRESENTES DE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ESTA CONFORME Y SE ELIGE AL GRUPO DE TRABAJO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE. -----

A T E N T A M E N T E

Presidente

C. _____
Secretario

C. _____
Tesorero

C. _____
Comisario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Numero 18, de fecha 2 de marzo de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación Apoyos a la Producción Agropecuaria, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO
RURAL

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.